



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 FEB 2009	
Recibido.....	1103 Hs.
Exp. N°.....	21939 D.B.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, dispondrá la impresión de la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, al cumplirse el vigésimo aniversario de su adopción.

ARTICULO 2º: Los ejemplares publicados serán entregados en forma gratuita a los/las alumnos/as del sistema educativo provincial, tanto público como privado.

ARTICULO 3º: De Forma.

[Handwritten signature]
NIDIA GONCEBAT
 Diputada Provincial

[Handwritten signature]
INES A. BERTEGO
 Diputada Provincial

[Handwritten signature]
SERGIO LIBERATI
 Diputado Provincial
 FPCS - P. SOCIALISTA

[Handwritten signature]
LUCRECIA BEATRIZ ARANDA
 Diputada Provincial
 F.P.C.S.-PARTIDO SOCIALISTA

[Handwritten signature]
MARIO DRISUN
 Diputado Provincial
 FPCS - P. SOCIALISTA

[Handwritten signature]
OSVALDO H. FATALA
 Diputado Provincial

[Handwritten signature]
CRISTINA FREGONI
 Diputada Provincial

[Handwritten signature]
RAUL A. LAMBERTO
 Diputado Provincial

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Resolución atiende a la necesidad de generar y profundizar herramientas destinadas a la divulgación y formación en materia de derechos humanos para niños y niñas, a partir de los enfoques de derecho y desarrollo humano, cuyo epicentro ha sido la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Convención sobre los Derechos de niños y niñas fue adoptada por *unanimidad por la Asamblea General de Naciones Unidas, como culminación de un proceso que llevo cerca de diez años, con los aportes de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones. En términos generales, es posible afirmar que ningún otro instrumento internacional específico de protección de derechos humanos ha tenido la aceptación y el consenso generados por esta Convención. La razón se encuentra en el hecho de que prácticamente en todo el mundo los niños y niñas son considerados las personas más vulnerables en relación con violaciones de derechos humanos.*

La Convención es la declaración más completa de los derechos de la niñez que se ha hecho hasta ahora, y la primera que da a esos derechos fuerza de ley internacional. La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños y niñas son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además la Convención obliga a los Estados parte a adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a los derechos allí reconocidos y los hace jurídicamente responsables de sus acciones u omisiones respecto de los niños y niñas sujetos a su jurisdicción.

La Convención se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia. Prueba de ello es la entrada en vigor en 2002 de dos Protocolos Facultativos, uno relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

En relación a la incorporación a de la Convención en nuestro Continente Mary Beloff señala que *"en muchos países de América Latina la incorporación de la Convención a los sistemas jurídicos nacionales ha tenido lugar en contextos de transición o consolidación democrática. Así, la discusión sobre las formas de entender y tratar con la infancia, tradicionalmente encarada desde perspectivas asistencialistas y tutelares, ha*




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

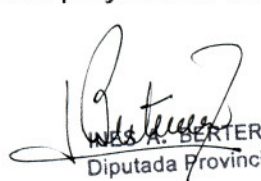
*cedido frente a una discusión en términos de ciudadanía y de derechos para los más chicos*¹

Nuestro país el 27 de septiembre 1990 confirmó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas a través del Congreso de la Nación mediante la ley 23.849 y su fuerza vinculante se vio ampliamente reforzada al ser incorporada al plexo normativo constitucional en el artículo 75 tras la reforma de 1994. A partir de estos compromisos el estado, en todos sus niveles, debe realizar los esfuerzos posibles para asegurar que todo niño, niña tengan acceso a todos los derechos que figuran en la Convención.

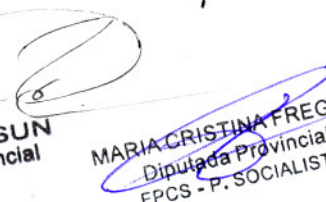
Es así que, bajo un paradigma que refuerza la ciudadanía plena de niños y niñas a través considerarlos sujetos plenos de derechos, creemos que los mejores honores a esta Convención, que está cumpliendo ya veinte años, radican en el cumplimiento efectivo de cada uno de los derechos contemplados en ella. Es por ello que queremos realizar un aporte desde nuestra Cámara en el cumplimiento específico de uno de sus artículos el cual expresa que "Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a adultos como a los niños" (Artículo 42 Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas).

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares legisladores la aprobación del presente proyecto de Resolución.

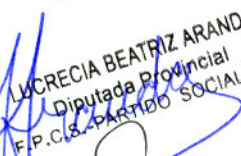

NIDIA GONCEBAT
Diputada Provincial



NIDIA GONCEBAT
Diputada Provincial


MARIO DRISUN
Diputado Provincial


MARIA CRISTINA FREGONI
Diputada Provincial
FPCS - P. SOCIALISTA


SERGIO LIBERATI
Diputado Provincial
FPCS - P. SOCIALISTA


LUCRECIA BEATRIZ ARANDA
Diputada Provincial
F.P.C.S. PARTIDO SOCIALISTA


OSVALDO H. FATALA
Diputado Provincial


RAUL A. LAMBERTO
Diputado Provincial

¹ Beloff, Mary: "La aplicación directa de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en el ámbito interno"; en "La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales"; Ed. Centro de Estudios Legales y Sociales, Del Puerto, Buenos Aires, Argentina, 1997.